



## NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD A PARTIR DEL CURSO 2009-2010.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre), establece, en su Capítulo II, la Prueba de acceso a dichas enseñanzas para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente.

La Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo 8 (BOE de 4 de junio), actualiza los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

Estas pruebas vienen a sustituir, a partir del curso 2009-2010, las que hasta ahora se han venido celebrando y difieren de ellas en algunos aspectos que pasamos a exponer:

### 1. Estructura de la prueba: Estará compuesta por dos fases

#### a. Fase general: De carácter obligatorio, consta de los siguientes ejercicios:

- i. **Comentario**, por escrito, de un texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo, relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de Lengua castellana y literatura.
- ii. **Materia común**, a elegir por el alumno, de entre las materias: Historia de la filosofía e Historia de España. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados.
- iii. **Lengua extranjera** (alemán, francés o inglés, a elegir por el alumno), que tendrá como objetivo valorar la comprensión oral y lectora, y la expresión oral y escrita
- iv. **Materia de modalidad** de segundo curso de bachillerato a elegir por el alumno. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados.

La duración máxima de cada ejercicio será de una hora y media. Se establecerá un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

En cada uno de los ejercicios se presentarán dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos con dos cifras decimales y la **calificación de la fase general** será la media aritmética de todos ellos, expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

- #### b. Fase específica: De carácter voluntario. Cada estudiante se podrá examinar de cualquier materia de modalidad de segundo de bachillerato distinta a la elegida para la fase general. Los ejercicios de cada una de las materias elegidas consistirán en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados.



La duración máxima de cada ejercicio será de una hora y media. Se establecerá un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos con dos cifras decimales. Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5. Las materias no superadas no computarán en la nota final.

## 2. Superación de la prueba de acceso a la Universidad.

Se considerará superada la prueba cuando se obtenga una nota igual o superior a 5 puntos como resultado de la media ponderada del 60% de la nota media de bachillerato y el 40% de la calificación de la fase general (siempre que se haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la fase general). La nota media de bachillerato se expresará con dos decimales redondeados a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

La superación de la fase general tendrá validez indefinida.

La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez para el acceso a la universidad durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

## 3. Nota de admisión a las enseñanzas universitarias.

Para la admisión a las enseñanzas universitarias de Grado en el que el número de solicitudes sea superior al número de plazas, las universidades públicas utilizarán la nota de admisión que se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota de admisión} = 0,6 \cdot NMB + 0,4 \cdot CFG + a^* \cdot M1 + b^* \cdot M2$$

Donde NMB= Nota media del Bachillerato

CFG= Calificación de la fase general

M1, M2= Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica.

a, b = Parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.

Esta nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se requiera ser admitido, de acuerdo con el cuadro adjunto como Anexo I.

El parámetro de ponderación (a o b) de las materias de la fase específica tendrá un valor de 0,1 hasta 0,2, según lo decidan las universidades. Éstas deberán hacer públicos los valores de los parámetros para las materias seleccionadas al inicio del curso correspondiente a la prueba. A este respecto, en la reunión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia celebrado el 25 de mayo de 2009, se adoptó la decisión de que, en la admisión correspondiente al curso 2010-2011, los parámetros de ponderación para las materias de la fase específica fuese 0,2 para todas las materias en las que sea de aplicación (alumnos de bachillerato L.O.E.; alumnos procedentes de sistemas educativos de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se haya suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto; y estudiantes con la prueba de acceso superada según normativas anteriores)



#### 4. Convocatorias y Reclamaciones.

- Habrá dos convocatorias al año: una en junio y otra en septiembre. Los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación de la fase general o de cualquiera de las materias de la fase específica. A la hora de la admisión, se considera la nota más alta.
- Se podrá presentar una solicitud de **segunda corrección** al presidente del tribunal o bien una solicitud de **reclamación** ante la comisión organizadora:
  - a. Los ejercicios sobre los que se haya presentado la **solicitud de reclamación** serán revisados con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como la comprobación de que no existen errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final. Al realizar esta solicitud, quedará excluida la posibilidad de solicitar una segunda corrección.
  - b. Los ejercicios sobre los que se haya presentado la **solicitud de segunda corrección** serán corregidos por un profesor especialista distinto al que realizó la primera corrección. La calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, un tribunal distinto efectuará, de oficio, una tercera corrección. La calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones y podrá presentarse reclamación sobre ella ante la comisión organizadora.

#### 5. Acceso a la universidad desde un ciclo formativo de grado superior.

- No necesitan hacer la prueba para acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- A efectos de ordenar las solicitudes, cuando sea necesario, se establecerá un acceso preferente mediante la adscripción de cada uno de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a las ramas de conocimiento en que se estructuran las enseñanzas universitarias de Grado, según Anexo II.
- La nota de admisión se calculará mediante la fórmula:

$$\text{Nota admisión} = \text{NMC} + a \cdot M1 + b \cdot M2, \text{ donde:}$$

NMC= Nota media del ciclo formativo.

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de los módulos de que se compone el ciclo formativo de grado superior, quedando exceptuados los módulos de Formación y Orientación Laboral, Formación en Centros de Trabajo y Empresa y Cultura Emprendedora.

a, b= parámetros de ponderación de los módulos del Ciclo Formativo (tendrán un valor de 0,1 hasta 0,2, según lo decidan las universidades. A este respecto, en la reunión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia celebrado el 25 de mayo de 2009, se adoptó la decisión de que, en la admisión correspondiente al curso 2010-2011, los parámetros de



ponderación para el cálculo de la nota de admisión fuese de 0,1 para todos los módulos en los que sea de aplicación).

- La nota de admisión incorporará las calificaciones de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en el caso en que se establezca que éste sea de acceso preferente a la rama de conocimiento del título al que se requiera ser admitido, de acuerdo con el cuadro adjunto como Anexo II

#### **6. Adjudicación de plazas.**

- En primer lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores, así como a quienes estén en posesión de los títulos de Técnico Superior o Técnico Deportivo Superior.
- En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria del año en curso.
- Se realizará en función de la nota de admisión. En caso de empate, tendrán opción preferente aquellos cuyo 4º ejercicio de la fase general corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza a la que se solicita acceder.

Murcia a 25 de junio de 2009



ANEXO I

Vinculación de las materias de modalidad con las ramas de conocimiento.

MATERIAS DE MODALIDAD	RAMAS DE CONOCIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis musical II</li><li>• <del>Anatomía aplicada*</del></li><li>• <del>Artes escénicas*</del></li><li>• <del>Cultura audiovisual*</del></li><li>• Dibujo artístico II</li><li>• Dibujo técnico II</li><li>• Diseño</li><li>• <del>Economía*</del></li><li>• Economía de la empresa</li><li>• Geografía</li><li>• Griego II</li><li>• Historia de la música y de la danza</li><li>• Historia del arte</li><li>• <del>Historia del mundo contemporáneo*</del></li><li>• Latín II</li><li>• Lenguaje y práctica musical</li><li>• Literatura universal</li><li>• Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II</li><li>• Técnicas de expresión gráfico-plásticas</li><li>• <del>Volumen*</del></li></ul>	ARTES Y HUMANIDADES
<ul style="list-style-type: none"><li>• <del>Artes escénicas*</del></li><li>• <del>Anatomía aplicada*</del></li><li>• Biología</li><li>• Ciencias de la tierra y medioambientales</li><li>• <del>Cultura audiovisual*</del></li><li>• Dibujo artístico II</li><li>• Dibujo técnico II</li><li>• Diseño</li><li>• <del>Economía*</del></li><li>• Economía de la empresa</li><li>• Física</li><li>• Geografía</li><li>• Griego II</li><li>• Historia de la música y de la danza</li><li>• Historia del arte</li><li>• <del>Historia del mundo contemporáneo*</del></li><li>• Latín II</li><li>• Lenguaje y práctica musical</li><li>• Literatura universal</li></ul>	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

D.G. de Ordenación Académica

<ul style="list-style-type: none"><li>• Matemáticas II</li><li>• Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II</li><li>• Química</li><li>• Técnicas de expresión gráfico-plásticas</li><li>• <del>Volumen*</del></li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Biología</li><li>• Ciencias de la tierra y medioambientales</li><li>• Electrotecnia</li><li>• Física</li><li>• Matemáticas II</li><li>• Química</li><li>• Tecnología industrial II</li></ul>	CIENCIAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• <del>Anatomía aplicada*</del></li><li>• Biología</li><li>• Ciencias de la tierra y medioambientales</li><li>• Física</li><li>• Matemáticas II</li><li>• Química</li></ul>	CIENCIAS DE LA SALUD
<ul style="list-style-type: none"><li>• Biología</li><li>• Ciencias de la tierra y medioambientales</li><li>• Dibujo técnico II</li><li>• Diseño</li><li>• <del>Economía*</del></li><li>• Economía de la empresa</li><li>• Electrotecnia</li><li>• Física</li><li>• Matemáticas II</li><li>• Química</li><li>• Tecnología industrial II</li></ul>	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

\* En la Región de Murcia, estas materias se imparten en primer curso de bachillerato, por lo que no serán objeto de las pruebas de acceso a la Universidad.



ANEXO II

**Adscripción de las familias profesionales a las ramas de conocimiento.**

FAMILIAS PROFESIONALES	RAMAS DE CONOCIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Administración y Gestión / Administración</li><li>• Artes Gráficas</li><li>• Artes y Artesanía</li><li>• Comercio y Marketing</li><li>• Hostelería y Turismo</li><li>• Imagen y sonido / Comunicación, Imagen y Sonido</li><li>• Servicios Socioculturales y a la Comunidad</li></ul>	ARTES Y HUMANIDADES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Administración y Gestión / Administración</li><li>• Actividades Físicas y Deportivas</li><li>• Artes Gráficas</li><li>• Comercio y Marketing</li><li>• Hostelería y Turismo</li><li>• Imagen Personal</li><li>• Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido</li><li>• Seguridad y Medio Ambiente</li><li>• Servicios Socioculturales y a la Comunidad</li></ul>	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Agraria / Actividades Agrarias</li><li>• Edificación y Obra Civil</li><li>• Electricidad y Electrónica</li><li>• Energía y Agua</li><li>• Fabricación Mecánica</li><li>• Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido</li><li>• Industrias Extractivas</li><li>• Industrias Alimentarias</li><li>• Informática y Comunicaciones / Informática</li><li>• Instalación y Mantenimiento / Mantenimiento y Servicios a la Producción</li><li>• Madera, Mueble y Corcho / Madera y Mueble</li><li>• Marítimo-Pesquera / Actividades Marítimo-Pesqueras</li><li>• Química</li><li>• Sanidad</li><li>• Transporte y Mantenimiento de Vehículos / Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.</li><li>• Textil, Confección y Piel</li><li>• Vidrio y Cerámica</li></ul>	CIENCIAS



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

D.G. de Ordenación Académica

<ul style="list-style-type: none"><li>• Agraria / Actividades Agrarias</li><li>• Actividades Físicas y Deportivas</li><li>• Imagen Personal</li><li>• Industrias Alimentarias</li><li>• Química</li><li>• Sanidad</li><li>• Seguridad y Medio Ambiente</li><li>• Servicios Socioculturales y a la Comunidad</li></ul>	CIENCIAS DE LA SALUD
<ul style="list-style-type: none"><li>• Agraria / Actividades Agrarias</li><li>• Artes Gráficas</li><li>• Artes y Artesanías</li><li>• Edificación y Obra Civil</li><li>• Electricidad y Electrónica</li><li>• Energía y Agua</li><li>• Fabricación Mecánica</li><li>• Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido</li><li>• Industrias Alimentarias</li><li>• Industrias Extractivas</li><li>• Informática y Comunicaciones / Informática</li><li>• Instalación y Mantenimiento / Mantenimiento y Servicios a la Producción</li><li>• Madera, Mueble y Corcho / Madera y Mueble</li><li>• Marítimo-Pesquera / Actividades Marítimo-Pesqueras</li><li>• Química</li><li>• Transporte y Mantenimiento de Vehículos / Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.</li><li>• Textil, Confección y Piel</li><li>• Vidrio y Cerámica</li></ul>	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA